

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 15 FEBRERO DE 1995

Nº 22.725

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE Nº 5

(De 26 de enero de 1995)

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE EMPRESTITO ENTRE EL BANCO NACIONAL DE PANAMA (BNP), Y THE INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK OF CHINA (ICBC), CON EL AVAL DE LA REPUBLICA DE PANAMA..... Pág. Nº 1

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO Nº 19

(De 24 de enero de 1995)

POR EL CUAL EL MUNICIPIO DE PANAMA, TRASPASA AL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA UN EDIFICIO PARA ESTACION POLICIACA..... Pág. Nº 4

ACUERDO Nº 24

(De 31 de enero de 1995)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NOMENCLATURA DE LAS VIAS DEL CORREGIMIENTO DE ANCON..... Pág. Nº 4

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO

ACUERDO Nº 42 A

(De 9 de diciembre de 1994)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, EL DERECHO DE EXTRACCION DE ARENA, CASCAJO, PIEDRA DE REVESTIMIENTO, PIEDRA DE CANTERA, CORAL, PIEDRA CALIZA, ARCILLA, TOSCA RIPIOS Y OTROS SIMILARES Y ANALOGOS..... Pág. Nº 10

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS

ACUERDO Nº 2

(De 29 de diciembre de 1994)

POR EL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LAS MINAS, PARA EL AÑO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995..... Pág. Nº 13

FE DE ERRATA

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LA LEY Nº 5 DE 9 DE FEBRERO DE 1995, POR LA CUAL SE REESTRUCTURA EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL Nº 22.724 DE MARTES, 14 DE FEBRERO DE 1995.
EN LA FIRMA DICE: NITZIA R. DE VILLARREAL
MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DEBE DECIR: NITZIA R. DE VILLARREAL
MINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIAS

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE Nº 5

(De 26 de enero de 1995)

"Por el cual se autoriza la celebración de un Contrato de Empréstito entre el Banco Nacional de Panamá (BNP), y The International Commercial Bank of China (ICBC), con el aval de la Republica de Panamá"

El Consejo de Gabinete

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gerente General del Banco Nacional de Panamá, o en su defecto al Subgerente General del Banco Nacional de Panamá, para que en nombre y representación del Banco Nacional de Panamá, en su calidad de prestatario,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDENO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2169
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.75

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

suscriba Contrato de Empréstito con The International Commercial Bank of China, hasta por un monto de Cincuenta y Cinco millones Trescientos Mil Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (US\$55,300,000.00) ó su equivalente en Balboas.

El Contrato se sujetará a los siguientes términos y condiciones:

Tasa de Interés: Será una tasa fija de tres por ciento (3%) anual, sobre el monto desembolsado y no pagado.

Plazo: Este Empréstito tendrá una duración de quince (15) años.

Período de Gracia: El Empréstito tendrá un período de gracia de tres (3) años para pagos a capital.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gerente General del BNP o en su defecto al Subgerente General del BNP, para que en nombre y representación del BNP, en calidad de prestatario, suscriba aquellos pagarés, acuerdos, convenios o documentos, que de conformidad con los términos de la respectiva contratación, o que a su juicio se requieran, a fin de llevar a efecto el objeto del contrato, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Ministro de Planificación y Política Económica y al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Panamá, otorgue la garantía solidaria de la Nación o cualquier aval de la Nación a The International Commercial Bank of China y/o al Banco Nacional de Panamá, que sean necesarios, en relación al Empréstito que se autoriza en el artículo primero de este Decreto, y para que suscriban aquellos pagarés, acuerdos, convenios o documentos, que de conformidad con los términos de la respectiva contratación, o que a su juicio se requieran, a fin de llevar a efecto el objeto del Contrato que

por este Decreto se autoriza, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

ARTICULO CUARTO: Facultar al Cónsul General de la República de Panamá en la ciudad de Taipei, República de China, y al Cónsul General de la República de Panamá en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, en su carácter de Agentes Oficiales de la República de Panamá, establecidos en dichas ciudades, para cumplir una misión de orden principalmente económica y administrativa, para que reciban dentro de sus jurisdicciones y en nombre y representación de la República de Panamá y del Banco Nacional de Panamá, notificaciones y requerimientos concernientes a cualquier juicio, proceso o demanda contra el Banco Nacional de Panamá, directamente relacionados con el Contrato de Empréstito cuya celebración se autoriza en el artículo primero de este Decreto.

ARTICULO QUINTO: El Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Planificación y Política Económica, incluirá en los presupuestos de los años correspondientes, las sumas que sean suficientes para pagar las amortizaciones a capital, intereses, comisiones y cualesquiera otras cantidades pagaderas a cargo del Gobierno de la República de Panamá, en caso de ser necesario, en virtud de las garantías o avales que se otorguen, conforme al artículo tercero de este Decreto.

ARTICULO SEXTO: Envíese una copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento del Ordinal 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República.

ARTICULO SEPTIMO: Este Decreto se aprueba en base a lo establecido en el Artículo 195, Ordinal 7 de la Constitución Política de la República.

ARTICULO OCTAVO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA R. DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
ACUERDO Nº 19**

(De 24 de enero de 1995)

Por el cual el Municipio de Panamá, traspasa al Ministerio de Gobierno y Justicia un edificio para estación policiaca.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
en uso de sus facultades legales,**

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 64 de 21 de junio de 1994, el Municipio de Panamá ha creado el "Barrio Chino";

Que dentro del área del "Barrio Chino" el Municipio de Panamá con la cooperación de la comunidad China de Panamá, ha construido un edificio destinado a Sub-estación de Policía, a un costo de DIEZ MIL BALBOAS (B/.10,000.00), para que asegure el orden y la vigilancia requerida en el Barrio;

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde del Distrito de Panamá, para que a nombre y representación del Municipio, traspase al Ministerio de Gobierno y Justicia el edificio que albergará la Sub-estación de Policía Nacional en el "Barrio Chino".

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995).

EL PRESIDENTE,
H.C. JOSE MUÑOZ M.

EL VICEPRESIDENTE,
H. C. MARTIN ALVARADO

EL SECRETARIO GENERAL,
LIC. ALCIBIADES VASQUEZ VELASQUEZ

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 2 de febrero de 1995

EJECUTESE Y CUMPLASE

APROBADO

EL ALCALDE,
Primer Suplente
HERIBERTO MARTINEZ M.

EL SECRETARIO GENERAL
JUAN B. PEÑA C.

Es fiel copia de su original
Lic. Alcibiades Vásquez V.
Secretario General
Panamá, 3 de febrero de 1995

**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
ACUERDO Nº 24**

(De 31 de enero de 1995)

Por el cual se establece la Nomenclatura de las Vías del Corregimiento de ANCON.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA;

C O N S I D E R A N D O:

Que el Consejo Municipal creó una Comisión para revisar la Nomenclatura de las Vías del Distrito de Panamá, mediante el Acuerdo No.5 de 15 de enero de 1991.

Que la referida Comisión ha presentado a esta Cámara Edilicia su estudio respecto al Corregimiento de ANCON.

A C U E R D A :

ARTICULO TERCERO: Asígnase el siguiente nombre a la correspondiente Vía del Sector de Ancón, ubicado de acuerdo con los planos elaborados por la Comisión de Nomenclatura.

1. CALLE FEDERICO GUARDIA
2. CALLE RAFAEL ALEMAN
3. CALLE FRANCISCO J. MORALES
4. CALLE JORGE LORE
5. CALLE NORBERTO NAVARRO
6. CALLE JOSE HOLGUIN
7. CALLE HAROLD SANDERS
8. CALLE ROBERTO LOPEZ FABREGA
9. CALLE JORGE ARIAS
10. CALLE ALEJANDRO SANTOS
11. CALLE CARLOS ORTIZ
12. CALLE HUGO VICTOR
13. CALLE TOMAS GUARDIA
14. CALLE WILLIAMS A. ROSS
15. CALLE VICTOR TEJEIRA
16. CALLE GORGAS
17. CALLE GUSTAVO SCHAY
18. CALLE JUAN DE ARCO GALINDO
19. CALLE ROBERTO REINA
20. CALLE ERASMO MENDEZ ICAZA
21. CALLE LEONARDO VILLANUEVA
22. CALLE AMELIA DENIS DE ICAZA
23. CALLE GEORGE W. HILBERT
24. CALLE URANO GONZALEZ
25. CALLE LUIS M. HERNANDEZ

ARTICULO CUARTO: Asígnase el siguiente nombre a la correspondiente vía del Sector de Balboa, ubicado de acuerdo con los planos elaborados por la Comisión de Nomenclatura.

1. CALLE GEORGE W. GOETHALS
2. CALLE JULES DINGLERS
3. CALLE COUVREUX

4. AVE. ROBERTO F. CHIARI
5. CALLE JOHN F. STEVENS
6. CALLE EDGAR JADWIN
7. CALLE DAVID D. GAILLARD
8. CALLE FERNANDO DE LESSEPS
9. CALLE JOHN F. WALLACE
10. CALLE FONTANT
11. CALLE DIRKS
12. CALLE VOICE
13. CALLE ADOLFO GODIN DE LEPANAY
14. CALLE BONAPARTE WYSE
15. CALLE DAUPRAT
16. CALLE DOMINGO H. TURNER
17. CALLE RUBEN DARIO CARLES O.
18. CALLE MANUEL QUINTERO VILLARREAL
19. CALLE HARMODIO ARIAS MADRID
20. CALLE RODRIGO NUÑEZ
21. CALLE HERNAN PORRAS
22. CALLE OLMEDO ROSAS
23. CALLE HERACLIO BARLETTA
24. CALLE RAMON LEVY
25. CALLE FLORENCIO H. AROSEMENA
26. CALLE OCTAVIO FABREGA
27. CALLE AGUSTIN JAEN AROSEMENA

ARTICULO QUINTO: Manténgase el nombre de la Calle AMADOR, que va desde la Ave. Arnulfo Arias Madrid hacia la Isla de de Naos.

ARTICULO SEXTO: Manténgase los siguientes nombres existentes en el Sector de La Boca.

1. CALLE TRINIDAD Y TOBAGO
2. CALLE NAOS
3. CALLE FLAMENCO
4. CALLE SAN JOSE
5. CALLE BONA
6. CALLE ESTIVA
7. CALLE MELONES
8. CALLE TABOQUILLA
9. CALLE CHANGAME
10. CALLE TORTOLA
11. CALLE URABA

ARTICULO SEPTIMO: Asígnase el siguiente nombre a la correspondiente Vía del Sector La Boca, ubicado de acuerdo con los planos elaborados por la Comisión de Nomenclatura.

1. CALLE VICTOR NELSON JULIAO

2. CALLE ENRIQUE LINARES
3. CALLE SANTIAGO MCKAY
4. CALLE DAVID DELGADO
5. CALLE LIDIA SOGANDARES
6. CALLE ROSA PALACIOS
7. CALLE LADISLAO OSORIO
8. CALLE ERNESTO J. CASTILLERO
9. CALLE CARLOS SUCRE CALVO
10. CALLE THELMA KING

ARTICULO OCTAVO: Asígnase el siguiente nombre a la correspondiente Vía del Sector de Amador, ubicado de acuerdo con los planos elaborados por la Comisión de Nomenclatura.

1. CALLE JUAN LOMBARDI
2. CALLE RODOLFO HERBRUGER
3. CALLE TOMAS ARIAS
4. CALLE ALEJANDRO MENDEZ PEREIRA
5. CALLE CECILIA ORILLAC DE CHIARI
6. CALLE MANUEL CELESTINO GONZALEZ
7. CALLE PEDRO PRESTAN

ARTICULO NOVENO: Asígnase el nombre de CALLE GALILEO SOLIS a la Vía que une la Avenida Omar Torrijos Herrera con la Avenida Arnulfo Arias Madrid.

ARTICULO DECIMO: Asígnase el siguiente nombre a la correspondiente Vía del Sector Altos de Diablo, ubicado de acuerdo con los planos elaborados por la Comisión de Nomenclatura.

1. AVENIDA REPUBLICA DE ALEMANIA
2. CALLE ROGELIO SINAN
3. CALLE MARIA OLIMPIA DE OBALDIA
4. CALLE MANUEL DE JESUS MARTINEZ
5. CALLE RICAUTER SOLER
6. CALLE DOMINGO H. TURNER
7. CALLE DEMETRIO SEVILLANO
8. CALLE GASPAR OCTAVIO HERNANDEZ
9. CALLE DEMETRIO KORSI
10. CALLE MANUEL GASTEASORO

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Asígnase el siguiente nombre a la correspondiente Vía del Sector de ALBROOK, ubicado de acuerdo con los planos elaborados por la Comisión de Nomenclatura.

1. AVENIDA SANTOS JORGE
2. AVENIDA BUENAVENTURA CORRESO
3. CALLE HECTOR CONTE BERMUDEZ
4. CALLE SALOMON PONCE AGUILERA
5. CALLE HERNANDO DE LA CRUZ
6. CALLE JUAN A. SUSTO LARA

7. CALLE DIEGO DOMINGUEZ
8. CALLE MIGUEL MEJIA DUTARY
9. CALLE WENCESLAO DE LA GUARDIA
10. CALLE HUMBERTO IVALDI
11. CALLE MANUEL F. ZARATE
12. CALLE JAUN BAUTISTA JEANINE
13. CALLE EDUARDO MADURO LINDO
14. CALLE JOSE PEZET AROSEMENA
15. CALLE ANTONIO RACINES
16. CALLE JOSE JAEN Y JAEN
17. CALLE CARLOS SOLE BOSCH
18. CALLE ALFREDO DE SAINT MALO
19. CALLE CATALINO ARROCHA GRAEL
20. CALLE VICTOR M. FRANCESCHI
21. CALLE EDMUNDO BOTELLO
22. CALLE VICTOR MANUEL ALVARADO
23. CALLE GIL SANCHEZ
24. CALLE DARIO HERRERA
25. CALLE JOSE A. MONCADA LUNA
26. CALLE LEOPOLDO JOSE AROSEMENA
27. CALLE ROQUE JAVIER LAURENZA
28. CALLE MAXIMO ARRATES BOZA
29. CALLE SANTIAGO ANGUIZOLA

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Asígnase el siguiente nombre a la correspondiente Vía del Sector de Los Ríos, ubicado de acuerdo con los planos elaborados por la Comisión de Nomenclatura.

1. CALLE LAURENCIO CONTE JAEN
2. CALLE JOSE MARIA ALEMAN
3. CALLE JOSE LLORENT MACIAS
4. CALLE JOSE BALDOMERO CALVO
5. CALLE SALUSTIANO CHACON
6. CALLE MANUEL FERRER VALDEZ
7. CALLE EDWIN LEFEVRE DE LA OSSA
8. CALLE LEOPOLDO ARAGON
9. CALLE CARLOS ICAZA AROSEMENA
10. CALLE ERNESTO JAEN GUARDIA
11. CALLE ARCADIO AGUILERA OCAÑA

ARTICULO DECIMO TERCERO: Manténgase los siguientes nombres existentes en el sector de lo Ríos.

1. CALLE PEQUENI
2. CALLE SAN MIGUEL

3. CALLE BUENAVENTURA
4. CALLE ESPERANZA
5. CALLE MADRONAL
6. CALLE INDIO
7. CALLE FUENTE
8. CALLE CAIMITO

ARTICULO DECIMO CUARTO: Asígnase el siguiente nombre a la correspondiente Vía del Sector de Cárdenas, ubicado de acuerdo con los planos elaborados por la Comisión de Nomenclatura.

1. CALLE RUFINA ALFARO
2. CALLE SARA SOTILLO
3. CALLE ALFREDO VIETO OCAÑA

ARTICULO DECIMO QUINTO: Asígnase el siguiente nombre a la correspondiente Vía del Sector de Corozal, ubicado de acuerdo con los planos elaborados por la Comisión de Nomenclatura.

1. CALLE MAX DEL VALLE
2. CALLE JOSE GABRIEL CARRILLO BRUX
3. CALLE CRISTOBAL RODRIGUEZ

ARTICULO DECIMO SEXTO: Asígnase el siguiente nombre a la correspondiente Vía del Sector de Corozal, ubicado de acuerdo con los planos elaborados por la Comisión de Nomenclatura.

1. CALLE DULCIDIO GONZALEZ
2. CALLE MENACHEM BEGUIM
3. CALLE ANWAR SADAT
4. CALLE INDIRA GHANDI
5. CALLE JORGE CARRAZCO
6. CALLE FROYD BRITTON
7. CALLE RUBEN DARIO

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Asígnase el siguiente nombre a la Vía correspondiente del Sector de Altos de Curundú, ubicado de acuerdo con los planos elaborados por la Comisión de Nomenclatura.

1. CALLE GOLDAN MAYERS
2. CALLE RODOLFO CHIARI
3. CALLE JOSE EDGARDO LEFEVRE
4. CALLE FRANCISCO DE LA ESPRIELLA
5. CALLE JOSE DOLORES GUARDIA
6. CALLE LEONIDAS PRETELT
7. CALLE TOMAS GABRIEL DUQUE
8. CALLE KONRAD ADENAWER

9. CALLE FELIPE OCTAVIO PEREZ
10. CALLE JOSE DE OBALDIA OREJUELA
11. CALLE MANUEL MARIA VALDEZ

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Manténgase los nombres de la Avenida DE LA AMISTAD Y AVENIDA JUAN PABLO II, los cuales vienen de la Avenida Ricardo J. Alfaro y termina en la Avenida Ascanio Villalaz.

ARTICULO NOVENO: Este acuerdo deroga cualesquiera otras disposiciones anteriores que le sean contrarias.

ARTICULO VIGESIMO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.

EL PRESIDENTE,
H.C. JOSE MUÑOZ

EL VICEPRESIDENTE,
H. C. MARTIN ALVARADO

EL SECRETARIO GENERAL,
LIC. ALCIBIADES VASQUEZ VELASQUEZ

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 6 de febrero de 1995

EJECUTESE Y CUMPLASE

APROBADO

EL ALCALDE DEL DISTRITO,
Primer Suplente
HERIBERTO MARTINEZ M.

EL SECRETARIO GENERAL
JUAN B. PEÑA C.

Es fiel copia de su original
Lic. Alcibiades Vásquez V.
Secretario General
Panamá, 7 de febrero de 1995

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO ACUERDO MUNICIPAL Nº 42 A (De 9 de diciembre de 1994)

"Por medio de la cual se crea a favor del Municipio de Santiago, el derecho de extracción de arena, cascajo, piedra de revestimiento, piedra de cantera, coral, piedra caliza, arcilla, tosca ripios y otros similares y análogos.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y CONSTITUCIONALES, Y;

C O N S I D E R A N D O :

- Primero: Que nuestro Municipio debe velar por el progreso de nuestra comunidad, haciendo uso de todos sus recursos minerales, y teniéndose muy en cuenta el no abusar del sistema ecológico.
- Segundo: Que en nuestra comunidad existen personas naturales y jurídicas que se dedican con fines comerciales o industriales a la extracción de arena, cascajo, piedra de cantera, coral, piedra de revestimiento ripios, piedra caliza, tosca, arcilla y otros similares y análogos.
- Tercero: Que nuestro municipio debe regular tal actividad para evitar acciones desmedidas por parte de los particulares.

PRIMERO: Crear en el Departamento de Tesorería Municipal del Distrito de Santiago, el registro de personas naturales o jurídicas dedicadas a la extracción de minerales con fines comerciales o industriales; donde deben inscribirse quienes desarrollan esta actividad presentando Fotocopias debidamente autenticadas de la Licencia Comercial Tipo Industrial concedida por el Ministerio de Comercio e Industria de la Provincia de Veraguas, de la Resolución de la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industria de la cédula de identidad personal del propietario o representante legal de la empresa, el paz y salvo Municipal y nacional del propietario tratándose de persona jurídica o natural y de la sociedad anónima tratándose de persona jurídica.

Segundo; Establecer a favor de nuestro Municipio el pago del derecho sobre extracción de arena, cascajo, piedra de cantera, coral, piedra de revestimiento ripios, piedra caliza, arcilla, tosca, y otros similares y análogos, que se realicen por partes de personas naturales o jurídicas con fines comerciales o industriales, tanto en propiedades estatales como privadas de la siguiente manera:

- A)- .Arenas, cascajo, y ripios; pagará treinta y cinco centésimos de balboas B/0.35) por metro cúbico y veintisiete centésimos de balboas B/0.27 por yarda cúbica.
- b- Arcilla, TOSCA, Piedra de cantera, coral, piedra caliza, pagará diez centésimo de balboas B/0.10) por metro cúbico y ocho centésimos de balboas (0.08) por yarda cúbica.
- c- Piedra de Revestimiento, pagará dos balboas (B/2.00) por metro cúbico y un balboa (con cincuenta y tres centésimos (B/1.53) por yarda cúbica.

TERCERO: Establecer que el procedimiento para llevar a cabo esta actividad en mención se debe realizar así:

- a) El interesado debe estar inscrito en el Registro descrito anteriormente.
- b) El interesado debe enviar un Memorial a la correspondiente Junta Comunal, manifestando el día, el lugar y el tipo y cantidad de mineral a extraer y transportar, por lo menos cuarenta y ocho horas con anticipación a la actividad.
- c) El interesado debe cancelar ante el departamento de Tesorería Municipal del Distrito de Santiago o el pago del derecho sobre extracción, por lo menos veinticuatro horas con anticipación a la actividad.

CUARTO: Establecer que se puede permitir la extracción de minerales a los moradores de nuestras comunidades que no reúnan los requisitos establecidos en el punto 1 de este acuerdo, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

- a) Que se realice sin fines de lucro y en cantidad menor de 10 metros cúbicos o 12 yardas cúbicas de cualquier tipo de mineral.
- b) Que dicho mineral sea extraído por el propio interesado, para la construcción de su vivienda permanente, siempre que ésta tenga un valor que no exceda de cinco mil balboas (\$B/5,000.00) y esté situada en una comunidad de menos de cinco mil habitantes, o para pequeñas obras de mejoras a sus predios.

- c) Que el interesado tenga aprobado el permiso de construcción por parte del Departamento de Ingeniería Municipal del Distrito de Santiago.
- d) Que el interesado envíe un memoria a la Junta Comunal del respectivo Corregimiento, manifestando el día, el lugar, el tiempo y cantidad de mineral a extraer y transportar por lo menos setenta y dos horas con anticipación a la actividad.
- e) Que el interesado cancele ante el Departamento de Tesorería Municipal del Distrito de Santiago o tesorería auxiliar el pago del derecho sobre extracción.
- f) Que el interesado no realice en un mismo año calendario más de una extracción de minerales.
- g) Que se trate de personas que no posean un ingreso familiar superior de trescientos balboas (B/300.00) mensuales.
- h) Que la extracción y transporte de dichos minerales se realice entre las 6:00 a.m. y 6:00 p.m.

.../

QUINTO: Quedará exonerado del pago de derecho de extracción de minerales las destinadas a construcción de obras nacionales o municipales, siempre y cuando lo soliciten por escrito, los Ministerios, Instituciones Autónomas o semiautónomas, entidades estatales, los Municipios y las Juntas Comunales y Locales del Distrito.

SEXTO: Quien se beneficie con la extracción de recursos minerales deberá arreglar los daños que se ocasionen en los caminos.

SEPTIMO: Quienes sean sorprendidos realizando excavación de minerales o transportando los mismos, sin cumplir con los requisitos de este acuerdo, recibirán el decomiso de los minerales que se les encuentren, el cual pasará a formar parte del patrimonio municipal o Junta Comunal, y además se harán acreedores de una multa de veinte balboas (B/20.00) a cien (B/100.00) tratándose de la primera vez y de ciento cincuenta balboas (B/150.00) a trescientos balboas (B/300.00) tratándose de casos de reincidencia.

OCTAVO: Este acuerdo rige a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984. Ley 55 de 10 de julio de 1973.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DADO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO, A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994).

H. R. VALENTIN NUÑEZ
Presidente del Honorable Consejo
Municipal de Santiago

H. R. GUILLERMO GUERRA
Vicepresidente

CRISTINA VEGA S.
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO, DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994).

APROBADO:

MARIO LUIS DELGADO
Alcalde Municipal del Distrito de Santiago

ABILIO CAMAÑO
Secretario

Es fiel copia de su original, que reposa
en nuestros archivos, expedida a los dos (2)
días del mes de febrero de 1995.

Cristina Vega S.
Secretaria del Honorable Consejo
Municipal de Santiago

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS**ACUERDO Nº 2**

(Del 29 de diciembre de 1994)

POR EL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS
DEL MUNICIPIO DE LAS MINAS, PARA EL AÑO FISCAL DEL 1 DE ENE-
RO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995.

El Concejo Municipal del Distrito de Las Minas, en uso
de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto es un Acto del Gobierno Municipal que
contiene el Plan Anual Operativo, preparado de conformidad con
los Planes de mediano y largo plazos, basados en la programación
de las Actividades Municipales, coordinadas con los Planes nacio-
nales de Desarrollo sin perjuicio de la Autonomía Municipal pa-
ra dirigir sus propias inversiones.

Que de Acuerdo con la ley 52 del 12 de Diciembre de 1984,
es competencia de ésta Cámara Legislativa, aprobar el Presupue-
sto de Rentas y Gastos Presupuestados y presentado por el señor
Alcalde del Distrito de Las Minas.

ACUERDA:

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese el Presupuesto de Rentas y Gastos
del Municipio de las Minas, para la Vigencia
Fiscal comprendida entre el 1 de Enero de
1995 al 31 de Diciembre de 1995, así:

MUNICIPIO DE LAS MINAS
PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	ASIGNADO 1995
. . . .	TOTAL ENTADA	66,175.00
1. . . .	INGRESOS CORRIENTES	64,775.00
1.1. . .	INGRESOS TRIBUTARIOS	14,640.00
1.1.2. .	IMPUESTOS INDIRECTOS	14,640.00
1.1.2.5.	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y SERVICIOS	8,119.00
1,1.2.5.05	Establecimientos de Vta. al por menor	2,550.00
06	Establecimientos de Vta. Licor por Menor	1,320.00
08	Mercados Privados	10.00
09	Casetas Sanitarias	300.00
10	Estación de Venta de Combustible	100.00
30	Rotulos, Anuncios Avisos	90.00
35	Aparatos de Medición	75.00
39	Destiello de Ganado	2,800.00
40	Restaurantes Cafes y Otros	325.00
49	Billares	48.00
51	Galleras, Bolos Boliches	40.00
72	Establecimiento de Vta. de Productos Agricolas	120.00
73	Establecimiento de Vta. de Calzados	192.00
74	Juegos Permitidos	50.00
99	Otros M.E.O.C.	10.00
1.1.2.6.	SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	456.00
1.1.2.6.11	Panaderías, Dulcerías y Repasterías	48.00
54	Fab. de Bloques Tejas y Ladrillos	100.00
65	Descascaradora de Granos	240.00
67	Trapiches Comerciales	60.00
1.1.2.8.	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	6,065.00
1.1.2.8.04	Edificaciones y Reedicaciones	60.00
11	Circulación Vehiculos Particulares	1,775.00
12	Circulación Vehiculos Comerciales	4,150.00
15	Circulación de Bicicletas	80.00
1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	50,135.00

1.2.1.	RENTA DE ACTIVOS	3,644.00
1.2.1.1.	ARRENDAMIENTOS	2,550.00

CODIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	ASIGNADO 1995
1.2.1.1.01	De Edificios y Locales	2,460.00
	02 De Fotes y Tierras	20.00
	05 De Terreno y Dóvedas	70.00
1.2.1.3.	INGRESO POR VENTA DE BIENES	774.00
1.2.1.3.08	Placas	190.00
	99 Venta de Bienes Calcomanías	584.00
1.2.1.4.	INGRESO POR VENTA DE SERVICIO	320.00
1.2.1.4.02	Aseo y Recolección Basura	320.00
1.2.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35,376.00
1.2.3.1	GOBIERNO GENERAL	35,776.00
1.2.3.1.01	Subsidio	35,776.00
1.2.3.7.	ENTIDADES DECENTRALIZADAS	600.00
1.2.3.7.01	Cuota Ganadera	600.00
1.2.4.	TASAS Y DERECHOS	2,805.00
1.2.4.1.	DERECHOS	2,710.00
1.2.4.1.09	Extracción de Arena	10.00
	10 Mataderos y Zahurdas	1,200.00
	12 Cementerio (Exhumación-Inhumación)	30.00
	15 Industrias Callejeras	100.00
	16 Ferretes	400.00
	25 Servicio de Piguera	60.00
	29 Guías y Extracción de Madera	10.00
	30 Guías de Transporte de Ganado	300.00
1.2.4.2.	TASAS	695.00
1.2.4.2.14	Traspaso de Vehículos	120.00
	18 Permisos para la Vta. Noct. de Licor	100.00
	19 Permisos para Bailes y Serenatas	300.00
	20 Expedición de Documentos	125.00
	21 Refrendo de Documentos	50.00

1.2.6.	INGRESOS VARIOS	2,110.00
1.2.6.0.	INGRESOS VARIOS	2,110.00
1.2.6.0.01	Multas y Recargos	1,000.00
10	Vigencias Expiradas	1,000.00
11	Reintegros	10.00
99	Otros Ingresos Varios	100.00
CODIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	ASIGNADO 1995

1.4. . .	SAIDO EN CAJA Y BANCO	5,200.00
1.4.2. .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	5,200.00
1.4.2.0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	5,200.00
1.4.2.0.01	Saldo Corriente	5,200.00
2. . . .	INGRESOS DE CAPITAL	400.00
2.1. . .	RECURSOS DEL PATRIMONIO	400.00
2.1.1. .	VENTA DE ACTIVOS	400.00
2.1.1.1.	VENTA DE INMUEBLES	400.00
2.1.1.1.01	Terrenos	400.00

EGRESOS MUNICIPIO DE LAS MINAS

CODIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	ASIGNADO 1995
0.	TOTAL ENTIDAD	65,175.00
548.0.1.0.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	65,175.00
548.0.1.0.	DIRECCION Y COORDINACION CENTRAL	45,157.00
548.0.1.0.01	LEGISLACION MUNICIPAL	10,059.00
548.0.1.0.01.01..	CONCEJO MUNICIPAL	10,059.00
0.1.0.01.01.001	Personal Fijo (Sueldos)	2,150.00
021	Dietas	1,060.00
050	XIII Mes	180.00
141	Viático dentro del País	100.00
151	Transporte dentro del País	100.00
232	Papelería	50.00
250	Materiales para Const. y Mantenimiento	79.00

275 Útiles y Materiales de Oficina	50.00
350 Mobiliario de Oficina	130.00
648 Juntas Comunales	5,800.00
651 Seguro Social	252.00
652 Seguro Educativo	33.00
653 Riesgos Profesionales	13.00
654 Fondo Complementario	7.00
930 Imprevisto	25.00

CODIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	ASIGNADO 1995
548.0.1.0.02.	ADMINISTRACION MUNICIPAL	29,285.00
548.0.1.0.02.01.	ALCALDIA MUNICIPAL	29,285.00
0.1.0.02.01.001	Personal Fijo (sueldos)	20,040.00
002	Personal Transitorio	670.00
003	Personal Contingente	100.00
050	XIII Mes	1,368.00
080	Otros Servicios Personales	10.00
111	Agua	231.00
114	Energía Eléctrica	100.00
141	Viático dentro del País	250.00
151	Transporte dentro del País	300.00
181	Mantenimiento y Rep. de Edificio	400.00
182	Mant. y Rep. de Maquinarias y Equipos	75.00
183	Mant. y Rep. de Mobiliario y Eq. Oficina	50.00
192	Servicios Básicos	25.00
201	Alimento para Consumo Humano	50.00
202	Alimento Para Animales	100.00
211	Acabado Textil	150.00
223	Gasolina	50.00
232	Papelería	100.00
255	Materiales Eléctricos	100.00
261	Artículos para Recepciones	200.00
273	Útiles de Asco y Limpieza	50.00
275	Útiles y Materiales de Oficina	75.00
280	Reguestos	40.00
314	Terrestre	190.00
360	Semoviente	200.00
370	Maquinaria y Equipos Varios	50.00
402	Adquisición de Terreno	500.00
641	Gobierno Central	688.00
651	Seguro Social	2,299.00
652	Seguro Educativo	301.00

653 Riesgo Profesional	113.00
654 Fondo Complementario	61.00
930 Imprevisto	150.00

548.0.1.0.03.	ADMINISTRACION FINANCIERA	5,812.00
548.0.1.0.03.01.	TESORERIA MUNICIPAL	5,812.00
0.1.0.03.01.001	Personal Fijo (sueldo)	3,000.00
002	Personal Transitorio	200.00
050	XIII Mes	250.00

CODIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	ASIGNADO 1995
548.0.1.0.03.01.120	Impresión, Encuadernación y Otros	300.00
0.1.0.03.01.141	Viático dentro del País	100.00
0.1.0.03.01.151	Transporte dentro del País	125.00
0.1.0.03.01.182	Mant. y Rep. de Maquinarias y Otros Eq.	40.00
0.1.0.03.01.232	Papelería	75.00
0.1.0.03.01.269	Otros Productos Varios	550.00
0.1.0.03.01.275	Útiles y Materiales de Oficina	50.00
0.1.0.03.01.340	Equipo de Oficina	50.00
0.1.0.03.01.639	Otros Sin Fines de Ingreso	550.00
0.1.0.03.01.651	Seguro Social	350.00
0.1.0.03.01.652	Seguro Educativo	46.00
0.1.0.03.01.653	Riesgo Profesional	17.00
0.1.0.03.01.654	Fondo Complementario	9.00
548.0.1.0.03.02.	AUDITORIA MUNICIPAL	75.00
0.1.0.03.02.120	Impresión, Encuadernación y Otros	25.00
0.1.0.03.02.141	Viáticos dentro del País	25.00
0.1.0.03.02.275	Útiles y Materiales de Oficina	25.00
548.0.2.0	SERVICIOS MUNICIPALES	3,376.00
548.0.2.0.01	ABASTECIMIENTO	3,376.00
548.0.2.0.01.02.	MATADERO MUNICIPAL	3,376.00
0.2.0.01.02.001	Personal Fijo (sueldo)	2,100.00
0.2.0.01.02.002	Personal Transitorio	200.00
0.2.0.01.02.050	XIII Mes	175.00
0.2.0.01.02.111	Agua	120.00
0.2.0.01.02.114	Energía Eléctrica	50.00
0.2.0.01.02.181	Mantenimiento y Rep. de Edificio	100.00
0.2.0.01.02.229	Otros Combustibles	200.00
0.2.0.01.02.273	Útiles de Aseo y Limpieza	75.00

0.2.0.01.02.651 Seguro Social	245.00
0.2.0.01.02.652 Seguro Educativo	32.00
0.2.0.01.02.653 Riesgo Profesional	12.00
0.2.0.01.02.654 Fondo Complementario	7.00

548.0.3.0.	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	16,567.00
548.0.3.0.00.01.	CORREGIDURIAS Y LEGAL	16,567.00
0.3.0.00.01.001	Personal Fijo (sueldos)	12,600.00
0.3.0.00.01.002	Personal Transitorio	600.00
0.3.0.00.01.050	XIII Mes	1,050.00

CODIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	ASIGNADO 1995
548.0.3.0.00.01.120	Impresión, Encuadernación y Otros	100.00
0.3.0.00.01.181	Mantenimiento y Rep. de Edificios	60.00
0.3.0.00.01.211	Acabado Textil	240.00
0.3.0.00.01.232	Papelería	50.00
0.3.0.00.01.273	Utiles de Aseo y Limpieza	50.00
0.3.0.00.01.275	Utiles y Materiales de Oficina	50.00
0.3.0.00.01.651	Seguro Social	1,468.00
0.3.0.00.01.652	Seguro Educativo	190.00
0.3.0.00.01.653	Riesgos Profesionales	71.00
0.3.0.00.01.654	Fondo Complementario	38.00

ARTICULO SEGUNDO: Para los Efectos Fiscales éste Acuerdo empezará a regir a partir del primero, (1), de Enero de 1995.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS, A LOS VEINTINUEVE, (29), DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994).

SILVERIO BARRERA P.
Presidente del Consejo Municipal

EVIDELI NORIEGA C.
Secretaria Encargada

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO

Sanccionado el presente Acuerdo en la Alcaldía Municipal

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

PORFIRIO PIMENTEL V.
Alcalde Municipal

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PÚBLICO

Dando cumplimiento al artículo 777, del Código de Comercio, aviso al público que he vendido mi establecimiento comercial denominado **CASA FINA**, con licencia comercial tipo B Nº 43390, ubicado en Calle 13 salpuedes Nº 3-49, al señor **HERNAN GEN**, con cédula de identidad personal 8-478-498.

Fdo. MIREYA ROVETTO
DE LOPEZ
Céd. 4-96-816
L-012.417.06
Primera publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio al público, Yo **JOSE M. FOSSATI**, con cédula de identidad personal 4-100-2540, que he traspasado mi establecimiento denominado **PARRILLADA LAS QUINIENTAS**, ubicado en Las 500 San Miguelito, al señor **FONG TING CHANG**, con cédula de identidad personal N-16-339, quien en adelante será el propietario.

L-012.430.25
Primera publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio al público, Yo **ELOISAF. DE FOSSATI**, con cédula de identidad personal 4-149-638, que he traspasado mi establecimiento denominado **BO-DEGA LAS QUINIENTAS**, ubicado en Las 500 San Miguelito, al señor **FONG TING CHANG**, con cédula de identidad personal N-16-339, quien en adelante será el propietario.

L-012.429.80
Primera publicación

AVISO

Alcibíades Cigarrita con Céd. de identidad personal # 8-424-956 compró mediante la Escritura Pública # 1.958 de la Notaría 8a. del Circuito de Panamá, la Abarrotería "SILKA # 2" ubicada en la Calle Camino Real, Bethania Sector las 200, Casa # C-1, ala 8ta. Herlinda Delgado Herrera con Céd. de identidad Personal # 7-31-106 el día 29 de julio del pasado año de 1994. Este aviso es para cumplir con el Artículo 777 del Código de Comercio.

Alcibíades Cigarrita
Céd. 8-424-956
L-012.478.17

Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 835 del 25 de enero de 1995, expedida por la NOTARIA CUARTA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad POPLAR GROVE CORPORATION LTD, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Rcha: 2058 15, Rollo: 44919; imagen: 0071 del 1 de febrero de 1995. Panamá, 10 de febrero de 1995.

L-012.463.82
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

ALCALDIA DEL DISTRITO DE MONTUJO PROV. DE VERAGUAS EDICTO Nº 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Montijo, Prov. de Veraguas, en uso de sus facultades legales que le confiere la ley, Al público en general,

HACE SABER:

Que mediante escrito presentado a esta ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTUJO, por el señor **JOSE AJON HIM AVILA**, varón, mayor de edad, panameño, residente en la comunidad de El Plón, Dto. de Montijo, Prov. de Veraguas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-105-2647, ha solicitado se le expida título de propiedad de un lote de terreno Municipal de un área de 0 Hctas. 1151.42, segregado de la finca 11812, Rollo 1076, documento 1, propiedad del Municipio de Montijo, dentro de los ejidos de la población de Plón y que posee una construcción y cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Victoria Aviés
SUR: María C. González-Fidencio Gil y Cecilio Montilla
ESTE: Calle sin nombre
OESTE: Hildebrando Montilla.
Para comprobar los derechos que le asiste sobre el lote de terreno descrito, se tomó declaraciones a los señores **HERNAN BLANCO**, con Céd. 5-11-222, y el Sr. FRANCISCO ESCUDERO, con cédula Nº 6-41-1693.

Para que sirva de formal notificación al público en general se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de 15 días hábiles y copia del mismo se entrega al interesado para que la haga publicar por dos veces en un diario de circulación y en la Gaceta Oficial.

Dado en Montijo, a los 27 veintisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco 1995.

EL ALCALDE
ERNESTO MARTINEZ A. LA SECRETARIA
ESTHER M. DE MARTINEZ
Es fiel copia de su original firmada y sellada en la Secretaría de la Alcaldía de Montijo, hoy 27 de enero de 1995.
Esther M. de Martínez
Secretaria.
L-514206
Única publicación

ALCALDIA DEL DISTRITO DE MONTUJO PROV. DE VERAGUAS EDICTO Nº 14

El suscrito Alcalde Municipal de Montijo, provincia de Veraguas, en uso de sus facultades legales que le confiere la ley, Al público en general,

HACE SABER:

Que mediante escrito presentado a este despacho, por la señora **MARIA ERNESTINA ROJAS**, mujer, mayor de edad, panameña, portadora de la cédula Nº 9-75-483, ha solicitado en representación de su propia persona se le expida título de propiedad de un lote de terreno

municipal de un área de 435.10 Mc., segregado de la finca 9945, tomo 1415 folio Nº 182 propiedad del Municipio, dentro de los ejidos de la población de Montijo y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Área de uso público
SUR: Franco Camarena
ESTE: Beatriz Alvarez de Valdeés y otra
OESTE: Serafin Rivas.
Para comprobar los derechos que le asiste sobre el lote de terreno antes descrito, se tomó declaraciones a los testigos **DEYSA MARQUEZ** con cédula Nº 9-100-1345 y **GLORIELA DE NUÑEZ**, con cédula Nº 9-157-448.

Para que sirva de formal notificación al público en general se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de 15 días hábiles y copia del mismo se entrega al interesado para que la haga publicar por una (1) vez en un diario de circulación y en la Gaceta Oficial.

Dado en Montijo, a los 27 veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro 1994.

EL ALCALDE
ERNESTO MARTINEZ A. LA SECRETARIA
ESTHER M. DE MARTINEZ
L-012.448.35
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,

PANAMA OESTE

EDICTO Nº 027-DRA-95

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) **UBALDINO RODRIGUEZ VEGA**, vecino (a) de LA LAGUNITA, Corregimiento de BUENOS AIRES, Distrito de CHAME, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-216-695, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-089-92 según plano aprobado Nº 83-03-10749 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Hás. + 7570.46 M2, ubicada en LA LAGUNITA, Corregimiento de BUENOS AIRES, Distrito de CHAME, Provincia de PANAMA.

comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia Buena Vista y hacia El Nanzal
SUR: Terrenos de Darío Tejada

ESTE: Terrenos de Gabino Martínez
OESTE: Escuela de La Lagunita

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chame o en la Corregiduría de Buenos Aires y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publi-

car en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en: Copira a los 13 días del mes de febrero de 1995.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ROSALINA CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.
L-012.515.23
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5 PANAMA OESTE EDICTO Nº 026-DRA-95

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDITHUDIS AVILES MONTILLA**, vecino (a) de CAIMITILLO, Corregimiento de OBALDIA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-126-114, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-153-90 según plano aprobado Nº 86-13-10068, la adjudicación a título oneroso de: dos (2) parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Hás. + 610.65 M2, ubicada en

LOS DIAZ-SANTARITA, Corregimiento de LOS DIAZ-SANTARITA, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCELA "A" 10 Hás. + 6459.55 M.C. (LOS DIAZ)
NORTE: Terreno de Sotero Avilés Reina y Río Calmito
SUR: Terrenos de Luis Miguel Rivera y quebrada La Pita

ESTE: Terrenos de Luis Miguel Rivera

OESTE: Terrenos de Valentín Cruz

PARCELA: "B" 1 Hás. + 4151.18 M.C. (SANTA RITA)

NORTE: Terrenos de Sotero Avilés Rivera

SUR: Río Calmito

ESTE: Terrenos de Luis Miguel Rivera

OESTE: Terrenos de Sotero Avilés Reina

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Los Díaz-Santarita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 10 días del mes de febrero de 1995.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:
L- 333.798.86
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
EDICTO Nº 028-94

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARIDE HERNANDEZ BARBA**, vecino del Corregimiento de LA CANDELARIA, Distrito de PESE, portador de la cédula de identidad personal 6-49-1630, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0199 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 2602.48 M2 PL. # 605-05-4208 ubicada

en el Corregimiento de EL PEDREGOSO, del Distrito de PESE, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Benjamín Quintero

SUR: Ezequiel Hernández

ESTE: José Antonio Barba, Benjamín Quintero

OESTE: Camino de La Candelaria, Benjamín Quintero

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 28 días del mes de febrero de 1994

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:
L- 130003
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
EDICTO Nº 029-94

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELIZABETH APARICIO APARICIO**, vecino del Corregimiento de EL PAJARO, Distrito de PESE, portador de la cédula de identidad personal 6-41-2096, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-006 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 10 Hás. + 0792.20 M2 PL. # 605-03-4201 ubicada en el Corregimiento de EL PAJARO, del Distrito de PESE, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Rufino Villalobos

SUR: Luz María Aparicio

ESTE: Pablo Flores, Raimundo Flores

OESTE: Tereso Chacón, callejón a El Jazmín, Yolandita Aparicio

Para los efectos legales se fija el presente Edicto

en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 28 días del mes de febrero de 1994

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:
L- 129973
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
EDICTO Nº 030-94

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ISABEL BARBA FRANCO**, vecino del Corregimiento de EL CHUMICAL, Distrito de LAS MINAS, portador de la cédula de identidad personal 6-68-1104, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0146 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 20 Hás. + 3937.34 M2 PL. # 63-02-3766 ubicada en el Corregimiento de CERRO LARGO, del Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Miguel Chávez

SUR: Camino de Cerro Largo a Los Bajos

ESTE: Miguel Chávez

OESTE: Hilario López, Alejandro López

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 28

días del mes de febrero de 1994

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:
L- 129907
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
EDICTO Nº 031-94

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROBERTO GERARDO RAMIREZ HENRIQUEZ**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHITRE, portador de la cédula de identidad personal 8-212-2419, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0456 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 16 Hás. + 4659.90 M2 PL. # 601-01-4173 ubicada en el Corregimiento de CABECERA, del Distrito de LAS MINAS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Daniel Pinto, Alberto Villalaz

SUR: Luciano Pimentel

ESTE: Amado Atencio, Damián Pinto, Publio Pimentel, camino de Las Minas a Chepo

OESTE: Alberto Villalaz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Minas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 4 días del mes de marzo de 1994

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:
L- 127422
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
EDICTO Nº 033-94

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MANUEL SALVADOR AGUILAR FUENTES**, vecino del Corregimiento de CHUPAMPAMPA, Distrito de SANTA MARIA, portador de la cédula de identidad personal 6-AV-28-54, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0162 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 42 Hás. + 3044.56 M2 PL. # 606-02-4164 ubicada en el Corregimiento de CHUPAMPAMPA, del Distrito de SANTA MARIA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: María de la Cruz Aguilar de Jaén, Vicente Chávez, camino de El Olivo - La Concepción,

SUR: Pedro Riquelme, Modesto Jaén

ESTE: Camino de El Olivo a La Concepción

OESTE: Camino a El Olivo, Modesto Jaén

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa María y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 7 días del mes de marzo de 1994

DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
EDICTO Nº 032-94

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MANUEL SALVADOR AGUILAR FUENTES**, vecino del Corregimiento de CHUPAMPAMPA, Distrito de SANTA MARIA, portador de la cédula de identidad personal 6-AV-28-54, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0162 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 42 Hás. + 3044.56 M2 PL. # 606-02-4164 ubicada en el Corregimiento de CHUPAMPAMPA, del Distrito de SANTA MARIA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: María de la Cruz Aguilar de Jaén, Vicente Chávez, camino de El Olivo - La Concepción,

SUR: Pedro Riquelme, Modesto Jaén

ESTE: Camino de El Olivo a La Concepción

OESTE: Camino a El Olivo, Modesto Jaén

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa María y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 7 días del mes de marzo de 1994

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:
L- 127422
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
EDICTO Nº 033-94

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MANUEL SALVADOR AGUILAR FUENTES**, vecino del Corregimiento de CHUPAMPAMPA, Distrito de SANTA MARIA, portador de la cédula de identidad personal 6-AV-28-54, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0162 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 42 Hás. + 3044.56 M2 PL. # 606-02-4164 ubicada en el Corregimiento de CHUPAMPAMPA, del Distrito de SANTA MARIA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: María de la Cruz Aguilar de Jaén, Vicente Chávez, camino de El Olivo - La Concepción,

SUR: Pedro Riquelme, Modesto Jaén

ESTE: Camino de El Olivo a La Concepción

OESTE: Camino a El Olivo, Modesto Jaén

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa María y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 7 días del mes de marzo de 1994

Que el señor (a) **FELICIANO SANCHEZ ORTEGA**, vecino del Corregimiento de CERRO LARGO, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal 6-54-919, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0224 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 44 Hás. + 5688,94 M2 PL. # 603-02-4197 ubicada en el Corregimiento de CERRO LARGO, del Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Francisco Sánchez
SUR: Inocente Moreno, Esteban Ramos, Luis Vega
ESTE: Río Señales
OESTE: Ismael Moreno, Inocente Moreno, callejón de entrada.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 9 días del mes de marzo de 1994

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 130202
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
EDICTO Nº 034-94

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:
Que el señor (a) **FELIX UBALDINO GARCIA HIGUERA**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de MACARACAS, portador de la cédula de identidad personal 7-112-408, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0071 la adjudicación a título oneroso

una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 1229,50 M2 PL. # 63-03-4134 ubicada en el Corregimiento de LOS LLANOS, del Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Iluminada M. de Mitre
SUR: Camino de Las Flores a Los Llanos
ESTE: Macario Chávez, Melania Chávez
OESTE: Josefina Atencio, Iluminada M. de Mitre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 9 días del mes de marzo de 1994

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 130168
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
EDICTO Nº 036-94

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE MANUEL CABALLERO MONTENEGRO**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal 6-35-288, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0238 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 9 Hás. + 9144,07 M2 PL. # 603-04-4262 ubicada en el Corregimiento de LLANO GRANDE, del Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Roosevelt Mitre, Ofelia M. de Caballero
SUR: Carlos Iván Carrasco, servidumbre

ESTE: Carlos Iván Carrasco
OESTE: Rodrigo Caballero M.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 9 días del mes de marzo de 1994

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 129828
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
EDICTO Nº 178-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:
Que el señor (a) **CONCEPCION BULTRON AIZPURA**, vecino del Corregimiento de EL CHUMICAL, Distrito de LAS MINAS, portador de la cédula de identidad personal 6-28-581, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0119 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 14 Hás. + 5091,07 ubicada en el Corregimiento de EL CHUMICAL, del Distrito de LAS MINAS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Santana Barría, Lisandro De León, Venancio Rodríguez, Miguel Aparicio
SUR: Valentín Barranco
ESTE: Carretera de Las Minas a OCU
OESTE: Valentín Barranco

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS MINAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 28 días del mes de enero de 1994.

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 127916
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 34-94

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **AURELIA VALDIVIESO VDA. DE DUARTE**, vecino (a) de SAN MARTIN DE PORRES Corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-108-2036, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9373 según plano aprobado Nº 909-01-7830 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 5947,65 M2 ubicada en PUNTA DEL GADIT Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Margarita Barría y Rodrigo Aizpura
SUR: Carretera de tosca de Guayaquil a Santiago
ESTE: Eusebio Chávez
OESTE: Margarita Barría

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 31 días del mes de enero de 1994.

AGRM. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 112493
Única publicación R

VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 112459
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 35-94

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE ANTONIO SAAVEDRA PINO Y OTRA**, vecino (a) de EL BARRITO Corregimiento de EL BARRITO, del Distrito de ATALAYA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-125-1874, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-7979 según plano aprobado Nº 90-02-7060 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 7266,67 M2 ubicada en EL BARRITO Corregimiento de EL BARRITO, Distrito de ATALAYA, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de Selocto al Tigre - El Barrito y Junta Comunal
SUR: Carretera al Tigre - El Barrito
ESTE: Julián Arroyo
OESTE: Carretera de Selocto al Tigre a otras fincas

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 31 días del mes de enero de 1994.

AGRM. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 112493
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2, VERAGUAS

EDICTO N° 38-94

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALPIDO DE ARCO MOJICA MOJICA**, vecino (a) de LA COLORADA, Corregimiento de LA COLORADA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal N° 9-82-1124, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-99-03-7762 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Hás. + 4,476.22 M2 ubicada en LA COLORADA, Corregimiento de LA COLORADA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Leonidas Núñez
SUR: Servilia Mojica y camino de La Colorada a Piedra de Pulso
ESTE: Gabriel Mojica
OESTE: Servilia Mojica
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 1 días del mes de febrero de 1994.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 112545
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2, VERAGUAS

EDICTO N° 39-94

El Suscrito funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDUARDO DUARTE SANTOS**, vecino (a) de ZAPOTILLO, Corregimiento de ZAPOTILLO, del Distrito de LAS PALMAS, portador de la cédula de identidad personal N° 9-212-211, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-4448 según plano aprobado N° 94-11-408 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 51 Hás. + 1978.33 M2 ubicada en BUBIARRIBA, Corregimiento de ZAPOTILLO, Distrito de LAS PALMAS, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Agapito González y Liorito Santos
SUR: Gregorio Salas y Taurino Duarte
ESTE: Taurino Duarte
OESTE: Gregorio Salas, Agapito González y servidumbre

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 1 días del mes de febrero de 1994.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 112538
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2, VERAGUAS

EDICTO N° 41-94

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) **LOREN-**

ZO CASTILLO, vecino (a) de TONOSÍ, Corregimiento de LAS GUIAS, del Distrito de CALOBRE, portador de la cédula de identidad personal N° 9-28-782, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0618 según plano aprobado N° 51-10-7862 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Hás. + 1638.88 M2 ubicada en TONOSÍ, Corregimiento de LAS GUIAS, Distrito de CALOBRE, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Tonosí y Las Guías y Evaristo Flores

SUR: Guillermo Espinosa

ESTE: Camino a Tonosí y Las Guías y Rosa Castillo

OESTE: Pedro Ríos, callejón

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Calobre o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 2 días del mes de febrero de 1994.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 112543
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2, VERAGUAS

EDICTO N° 43-94

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN RAMOS GAITAN**, vecino (a) de LOS SITIOS, Corregimiento de PONUGA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal N° 9-109-443, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, me-

dante solicitud N° 9-8172 según plano aprobado N° 99-05-7265 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 6825.44 M2 ubicada en LOS SITIOS, Corregimiento de PONUGA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Isabel Gaitán

SUR: Sixta Gaitán

ESTE: Leonor Gaitán

OESTE: Camino de 7.50 Mts. de ancho

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 1 días del mes de febrero de 1994.

AGRMO. MATEO

VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador

TOMASA JIMENEZ

CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.

L- 112563

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2, VERAGUAS

EDICTO N° 45-94

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **LEONIDAS ALMANZA PIMENTEL**, vecino (a) de CACAO del Corregimiento de ARENAS, Distrito de MONTUJO, portador de la cédula de identidad personal N° 9-106-528, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-9659 del 27 de agosto de 1992 según plano aprobado N° 95-02-7993 del 25 de octubre de 1993 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 18 Hás. + 0605.80 M2, que forma parte de la finca 135 inscrita al tomo 40,

folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de ARENAS, Corregimiento de ARENAS, Distrito de MONTUJO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de Material Selecto que conduce a Arena

SUR: Río Playita, Playón Libre, tierra nacional

ESTE: Sotero Almanza Pimentel

OESTE: Camino de Material Selecto que conduce al Río Playita y Arenas

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 3 días del mes de febrero de 1994.

AGRMO. MATEO

VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador

TOMASA JIMENEZ

CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.

L- 112579

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 05-94

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Chepo, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS ENRIQUE MOSQUERA MORALES**, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, del Distrito de CHEPO, portador de la cédula de identidad personal N° 8-526-616, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-158-92 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1752, inscrita al Tomo 31, Folio 484 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 61 Hás. + 3404.76, ubicada en el Corregimiento de CABE-

CERA-CULEBRA, Distrito de CHEPO, ubicado en la Provincia de Panamá, comprendido dentro de los linderos generales: NORTE: Alberto Mosquera SUR: Río Bayano ESTE: Eduardo Pedraza OESTE: Río Bayano Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Chepo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 18 días del mes de enero de 1994.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 29519301
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 07-94

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Chepo, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) **RAFAEL ENRIQUE CEDENO MENDIETA**, vecino (a) del Corregimiento de CHININA, del Distrito de CHEPO, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-239-2553, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-270-92 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 101156, inscrita al Rollo 4600, Complementario Doc. 4 Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 51 Hs. + 3596.60, ubicada en el Corregimiento de CHININA, Distrito de CHEPO, ubicado en la Provincia de Panamá, comprendido dentro de los linderos generales:

NORTE: Ricardo Abdiel Cedeno Mendieta
SUR: Río Santa Fe y orilla del manglar
ESTE: Ricardo Abdiel Cedeno Mendieta
OESTE: Orilla del manglar
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho,

en el de la Corregiduría de Chinina y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 24 días del mes de enero de 1994.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 298470.13
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 07-94

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Chepo, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) **ZOLA ROSA DOMINGUEZ VILLARREAL**, vecino (a) del Corregimiento de SAN FRANCISCO, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-46-745, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-192-87 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89.005, inscrita al Rollo 1772, Complementario Doc. 3 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Hs. + 0.777.93 M2, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, ubicado en la Provincia de Panamá, comprendido dentro de los linderos generales:

NORTE: Félix Julio Rodríguez y vereda
SUR: Verísimo Rivera
ESTE: Moisés Veiz
OESTE: Gilberto García
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la

última publicación. Dado en Chepo a los 31 días del mes de enero de 1994.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 298465.62
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 08-94

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Chepo, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) **OLGA MARIA MORENO MORENO Y JULIO CESAR RIVAS NAVAS**, vecino (a) del Corregimiento de PACORA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-493-495, 8-83-649, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-169-91 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89.005, inscrita al Rollo 1772, Complementario Doc. 3 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Hs. + 0.638.93 M2, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, ubicado en la Provincia de Panamá, comprendido dentro de los linderos generales:

NORTE: José María Vanezas, Zoraida Esther Abrego Camacho y calle
SUR: Marcela Morales y vereda
ESTE: Vereda
OESTE: José María Vanezas y Marcela Morales
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 31 días del mes de enero de 1994.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 298465.12
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 09-94

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **RAMIRO BARRIOS GONZALEZ**, vecino (a) de 24 DE DICIEMBRE del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-42-546, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-488-92, según plano aprobado Nº 807-19-10788, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Hs. + 2.023.02 M2, que forma parte de la Finca 89.005, inscrita al Rollo 1772, Complementario Doc. 3 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda
SUR: Río Cabuya y Antonia Campos
ESTE: Antonia Campos y Alejandrina González
OESTE: Isidoro Gómez
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de _____ o en Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 4 días del mes de febrero de 1994.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 298458.25
Única publicación R

L- 298455.32
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 15-94

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **MARIO HUMBERTO REPETTO MENES**, vecino (a) de PARQUE LEFEVRE del Corregimiento de PARQUE LEFEVRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-79-637, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-077-94, según plano aprobado Nº 807-18-10816 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Hs. + 2.023.02 M2, que forma parte de la finca 3199 inscrita al tomo 60, folio 248, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de BAJO EL PIRO Corregimiento de SAN MARTIN, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Israel Reyes
SUR: Franjo S. A.
ESTE: Franjo S. A.
OESTE: Servidumbre de 6.00 Mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de _____ o en la Corregiduría de San Martín y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 17 días del mes de febrero de 1994.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 298458.25
Única publicación R